

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 53 Jueves 3 de marzo de 2011 Sec. III. Pág. 24350

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se publica la modificación del Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura, para la ejecución y financiación del proyecto de ordenación hidrológico-ambiental del arroyo de La Nave en Valverde de Leganés, Badajoz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de la modificación del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura, para la ejecución y financiación del proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del arroyo de La Nave en Valverde de Leganés, Badajoz, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 2011.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Eduardo Alvarado Corrales.

ANEXO

Modificación del Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura, para la ejecución y financiación del proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del arroyo de La Nave en Valverde de Leganés, Badajoz.

En Valverde de Leganés, a 28 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Eduardo Alvarado Corrales, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Organismo Autónoma dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, con domicilio en la calle Sinforiano Madroñero, número 12, de Badajoz, CP 06071, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 1205/2008, de 14 de julio, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana,

Y, de otra, don José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de su cargo derivado de su nombramiento por el Decreto del Presidente 21/2007, de 30 de junio, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 53 Jueves 3 de marzo de 2011 Sec. III. Pág. 2435

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.—Con fecha 12 de mayo de 2009 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Junta de Extremadura para la ejecución y financiación del proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del arroyo de La Nave en Valverde de Leganés, con vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.—La cláusula segunda del citado Convenio establece que: el presupuesto máximo de las obras a realizar con cargo a dicho Convenio será de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 euros), incluidas las expropiaciones, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2009: 1.250.000 euros. Anualidad 2010: 1.250.000 euros.

El coste de las expropiaciones en relación al coste total de las actuaciones se ajustará a las reglas de cofinanciación específicas que, en su caso, fijen los reglamentos comunitarios reguladores de la aplicación y utilización de los Fondos Estructurales.

Tercero.—Debido al retraso en el desarrollo de las obras se hace necesario ajustar las anualidades presupuestarias a la marcha de los trabajos, y modificar la vigencia del Convenio.

En consecuencia, ambas partes acuerdan la firma de la presente modificación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se modifica la Cláusula segunda del Convenio, que queda redactada de la siguiente forma:

«El presupuesto máximo de las obras a realizar con cargo al presente Convenio será de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 euros), incluidas las expropiaciones, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2010: 20.648 euros. Anualidad 2011: 1.250.000 euros. Anualidad 2012: 1.229.352 euros.

El coste de las expropiaciones en relación al coste total de las actuaciones se ajustará a las reglas de cofinanciación específicas que, en su caso, fijen los reglamentos comunitarios reguladores de la aplicación y utilización de los Fondos Estructurales.»

Segunda.-Se modifica la cláusula décima, que queda redactada de la siguiente forma:

«Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

La efectividad del presente Convenio queda sujeta a la condición suspensiva de la obtención de la financiación con cargo a los Fondos FEDER de la Unión Europea.»

cve: BOE-A-2011-4063



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 53 Jueves 3 de marzo de 2011 Sec. III. Pág. 24352

La presente modificación tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta la fecha de finalización de vigencia del Convenio.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y día de la fecha.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Eduardo Alvarado Corrales.—El Consejero de Fomento, José Luis Quintana Álvarez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X